

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL
NOTIFICACION POR ESTADO No. 001

enero 13 de 2025

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105001202 30033801 PT 21416	Acoso Laboral	YARY LAUDITH TORRES RAMIREZ	MARIA ALEJANDRA SANCHEZ BAREÑO MARITZA ALVAREZ RODRIGUEZ GUILLERMO ALEXANDER INFANTE SANTOS MARIA MILENA MOGOLLON LINARES DEISY KARIME BOTELLO ORTIZ MARYLUZ GUTIERREZ GOMEZ MARIA YANETH PEÑARANDA RAMIREZ DEISY YOHANA CALIXTO VILLAMIZAR COOPERATIVA AGROPECUARIA DE NORTE DE SANTANDER	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante, en contra del auto que negó el decreto de prueba, proferido en audiencia de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por Secretaría, CÓRRASE traslado a las partes para alegar por escrito, por el término de CINCO (5) días.	19/12/2024	DAVID ALBERTO J. - CORREA STEER (Despacho 02 Sala Laboral)	
540013105002200 10026902 PT 21432	Ejecutivo	JOSE DE JESUS SUAREZ MONCADA	E.I.S. CUCUTA E.S.	<u>Auto admite recurso apelación</u> interpuesto por la parte demandante, contra el auto de fecha dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual se abstuvo de ordenar mandamiento de pago, proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por secretaria, CÓRRASE traslado a ambas partes, para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión.	19/12/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105002202 20006201 PT 21431	Ordinario	JHON JOSE MATA DE LA ROSA	PABLO DAZA DELGADO	<u><i>Auto admite recurso apelación</i></u> interpuesto por las partes demandante y la parte demandada, contra la sentencia proferida en audiencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cúcuta. EJECUTORIADO este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, por secretaría, CÓRRASE traslado a la parte demandante, para que en el término de cinco (05) días proceda a presentar sus alegatos de conclusión, vencido lo cual se correrá el mismo término para alegar al demandado.	19/12/2024	JOSE ANDRÉS - SERRANO MENDOZA (Despacho 03 Sala Laboral)	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **13 /01 /2025** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

REINALDO GUTIERREZ VELAZCO
Secretario